DOCUMENTO MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FDLBOSA CD 379- 2026-CPS-P (151832), CELEBRADO ENTRE YESICA JOHANA RIOS VARGAS Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

El presente documento Modificatorio No. 1, al Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 379- 2026-CPS-P (151832),** se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día dieciocho (18) de enero de 2026 el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 379- 2026-CPS-P (151832)**, cuyo objeto es: ***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ARTICULACIÓN, ORGANIZACIÓN, ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FORMULACIÓN, CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN RELACIONADOS CON SALUD Y BIENESTAR DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y NORMATIVIDAD VIGENTE."*** con la señora **Yesica Johana Rios Vargas. 2.-** Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 379- 2026-CPS-P (151832),** se fijó inicialmente por el término de **ocho (08) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. **3.-** Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 379- 2026-CPS-P (151832),** se pactó inicialmente por la suma de: **Sesenta y Siete Millones Doscientos Mil pesos M/cte., ($67.200.000,00)** el cual incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar. **4.-** Que con fecha diecinueve (19) de enero de 2026, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 379- 2026-CPS-P (151832)**. **5. -** Que, en virtud de la ejecución del contrato, se evidenció un error involuntario en la descripción de las obligaciones específicas, tanto del estudio previo como del documento "*Condiciones generales - Clausulado complementario 151832"*, toda vez que se repite la obligación número siete (7) y ocho (8), por lo cual se requiere eliminar la obligación repetida e incluir una obligación acorde a las actividades y el objeto del contrato, lo cual fue justificado por el supervisor del contrato, mediante solicitud de modificación contractual No. 1, del veinticinco (25) de marzo de 2026, la cual hace parte integral del presente documento. **6. -** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente y que vistas las anteriores consideraciones es procedente modificar la obligación ocho (8) de las obligaciones específicas. **7.-** Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICAR la **CLÁUSULA PRIMERA** *"OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"* literal B *"especificas"*, así como en el estudio previo, conforme a la parte considerativa del presente documento complementario, en el sentido de reemplazar la obligación octava, así:

> *"**ESPECIFICAS:** Las siguientes son las obligaciones específicas a cargo del contratista:*
>
> 1. *Orientar y desarrollar la documentación y trámites requeridos para la formulación (fichas técnicas, DTS, entre otros) del proyecto de inversión 2839 relacionado con Salud.*
> 2. *Dirigir y verificar el cumplimiento de las acciones para la ejecución y seguimiento tanto en la etapa precontractual, contractual y postcontractual en lo que respecta al componente técnico del proyecto de inversión 2839 relacionado con Salud que le sean asignados.*

DOCUMENTO MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FDLBOSA CD 379- 2026-CPS-P (151832), CELEBRADO ENTRE YESICA JOHANA RIOS VARGAS Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

3. *Realizar seguimiento permanente a la ejecución, el control de cumplimientos de metas y presupuestos asignados al proyecto de inversión 2839, de acuerdo con los procedimientos y normatividad vigente.*
4. *Organizar y/o asistir a las reuniones, capacitaciones y eventos que se desarrollen en relación con el proyecto de inversión 2839, de acuerdo con los lineamientos y protocolos establecidos.*
5. *Brindar respuestas a comunicaciones, requerimientos, solicitudes, derechos de petición que le sean asignadas, provenientes de entes de control, rama judicial, entidades públicas y/o privadas, comunidad en general dentro de los plazos, términos y condiciones establecidas por las mismas, así como efectuar el trámite de cierres en los sistemas de información ORFEO y otros establecidos para ello, siguiendo los procedimientos y normatividad vigente.*
6. *Presentar Informes, reportes, estadísticas y bases de datos que sean requeridos y que den cuenta de la gestión y actividades realizadas en el marco del desarrollo de las obligaciones contractuales y la ejecución de las líneas de inversión relacionadas con Salud.*
7. *Revisar y aprobar los informes periódicos sobre la gestión, avances y novedades de los proyectos de inversión en salud que le sean asignados.*
8. *Desarrollar acciones de apoyo a la supervisión de contratos realizando ele seguimiento, verificación y constatación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y/o términos de referencia que debe desarrollar el contratista, plazos y condiciones establecidos, programación del PAC, entre otras, acorde con el manual de supervisión de contrataos y normatividad vigente.*
9. *Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual, en concordancia con la normatividad vigente y las solicitudes del supervisor o apoyo a la supervisión del contrato.*

CLÁUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, lo aclarado se entiende perfeccionado una vez terminado el procedimiento de flujos de aprobación en el aplicativo Secop II.

CLÁUSULA TERCERA - Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Proyectó: Juan Sebastian Sanabria Parra – Profesional de Contratación - FDLBOSA
Revisó: Carolina Castañeda Lastra – Abogada Especialista En Contratación – FDLBOSA